

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN REINO UNIDO E IRLANDA.

Expediente: CONTR 2024_1002843

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 17 de marzo de 2025

Asisten:

Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, del departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, del área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, del Departamento de Control Interno.

María Lara Quinlan, del Área de internacionalización de la economía.

Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha, se constituye en la sede de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci nº 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN REINO UNIDO E IRLANDA.” expediente CONTR 2024_1002843.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 25 de febrero de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 26 de febrero de 2025 en el perfil de contratante. Por ausencia de los vocales titulares segundo y cuarto, D. José Manuel Muñoz Baca y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y Dª María Lara Quinlan.

No asisten ni la vocal tercera Dª Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente Dª Ana Aranda García.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

MATILDE FUERTES FUSTER		18/03/2025	PÁGINA 1/4
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	BndJA69BVTNYDK75GKK675J5CWPI ES	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se han de realizar por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Con fecha 13 de marzo de 2024 se envió anuncio previo a DOUE siendo publicado el 14 de marzo del 2024. Con fecha 23 de febrero de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas. Posteriormente, el gasto asociado al contrato y el correspondiente expediente, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación abierto, con tramitación ordinaria. El 24 de febrero del 2025 se envió a DOUE el anuncio de licitación que fue publicado el 25 de febrero de 2025 en dicho diario y en el perfil del contratante de TRADE, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 14 de marzo de 2025 a las 14:00 horas.

Seguidamente, se constata en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. **AVANTRADE, LTD**
2. **UTE P&L Global, S.L- ESKZ GLOBAL S.L.**

La Presidenta de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”. Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Presidenta, responden negativamente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico nº1 de las empresas previamente referenciadas.

Tras analizar la documentación presentada por la empresa **AVANTRADE, LTD** se concluye que, de la documentación presentada, la misma ha acreditado cumplir los requisitos exigidos en el Pliego

MATILDE FUERTES FUSTER		18/03/2025	PÁGINA 2/4
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	BndJA69BVTNYDK7SGKK675J5CWPLES	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativo de Condiciones Particulares del expediente de referencia, por lo que los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad admitir a la empresa **AVANTRADE, LTD.**

Posteriormente, tras el análisis de la documentación aportada por la **UTE P&L Global, S.L- ESKZ GLOBAL S.L.**, se comprueba lo siguiente:

En el DEUC de P&L Global, S.L. ha declarado a la pregunta ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo? **SÍ.**

De igual forma, se comprueba que en el DEUC de ESKZ GLOBAL S.L. ha declarado a la pregunta ¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo? **SÍ.**

En consonancia con lo anterior, la UTE ha aportado el DEUC del tercero al que recurriría para acreditar la solvencia. No obstante, como se ha indicado en el párrafo anterior, P&L Global, S.L y ESKZ GLOBAL S.L. responden en su DEUC a la PARTE IV Criterios de selección, “Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos”: **SÍ**, cuando lo correcto debe ser **NO** ya que se recurre a un tercero para cumplimiento de solvencia.

Por tanto, teniendo en cuenta la documentación aportada en el sobre 1, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad solicitar a UTE P&L Global, S.L- ESKZ GLOBAL S.L., la siguiente subsanación:

- Deberá aportar de nuevo, debidamente firmado, **el DEUC de la empresa P&L Global, S.L** respondiendo a la pregunta de la PARTE IV Criterios de selección, “Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos”: **NO**
- Deberá aportar de nuevo, debidamente firmado, **el DEUC de la empresa ESKZ GLOBAL S.L.**, respondiendo a la pregunta de la PARTE IV Criterios de selección, “Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos”: **NO**

En relación a las subsanaciones relativas a la documentación del sobre 1 de la UTE P&L Global, S.L- ESKZ GLOBAL S.L. de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, se les concederá un plazo de tres días naturales para presentar la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Se les apercibirá que la falta de subsanación de los defectos apreciados implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

MATILDE FUERTES FUSTER		18/03/2025	PÁGINA 3/4
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	BndJA69BVTNYDK75GKK675J5CWPLES	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siendo las 10:30 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación

MATILDE FUERTES FUSTER		18/03/2025	PÁGINA 4/4
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	BndJA69BVTNYDK7SGKK675J5CWPLES	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	